

RESOLUCION N°24-2012

**REAPERTURA DEL PROCESO PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA**

DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CONSIDERANDO

Que, la Disposición Transitoria sexta de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece que “En el plazo máximo de tres años contados a partir de la vigencia de la presente ley, todo **Registro de la propiedad**, societario, mercantil o civil que hasta la fecha mantenga su información y registro de manera física, deberá ser transformado a formato digital...”

Que, mediante Oficio de fecha 20 de junio de 2012, numero DAF-RPCC-2012-00128 el Director Administrativo Financiero, solicitó autorización para iniciar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA”**

Que, mediante certificación presupuestaria número 186 de fecha 2 de julio de 2012, el Director Administrativo Financiero certificó la existencia de la partida presupuestaria número 7.3.07.01 Desarrollo de Sistemas Informáticos, para la adquisición de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA”**

Que, en fecha 28 de junio de 2012 se inicio el proceso SIE-RPCC-004-2012, proceso que fue declarado desierto y a su vez se solicita se realicen los ajustes a los pliegos y se reinicie un nuevo proceso.

Que, se a realizado los pliegos, en el proceso de Subasta Inversa Electrónica número SIE- RPCC-005-2012, con respecto a la adquisición de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA”** ha sometido a mi consideración los mismos para su aprobación.

Que, luego de revisados antedichos pliegos, éstos se encuentran elaborados conforme a la ley;

Que, el artículo 44 y siguientes del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento de subasta inversa Electrónica.

Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública, establece que se debe nombrar la Comisión Técnica para el proceso de Subasta Inversa Electrónica.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y articulo 18- 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública

RESUELVE

1.-Autorizar el gasto para la adquisición de **“ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA”**.

2.- Disponer el inicio del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE- RPCC-005-2012, para la adquisición de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA”**, y aprobar los pliegos.

3.- Conformar la Comisión Técnica encargada del proceso de Subasta Inversa Electrónica. La misma que está integrada por el señor Juan Vélez Sagbay, como Presidente de la Comisión; el señor Edgar Loja Tepan, miembro de la Comisión; el señor Patricio Reinoso Mendoza, miembro de la comisión; y la Doctora Miryam González Morocho quien actuara como secretaria.



Dado y firmado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el 18 de Julio de 2012.


DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN CUENCA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

